

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 23 de septiembre 2009.

La Secretaria Acctal. Del Consejo.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2459.- Se detecta error en la publicación del BOME n.º 4636, de 21 de agosto de 2009, de la Orden de 14 de agosto de 2009, registrada al número 795 en el Libro de Resoluciones No colegiadas de esta Consejería, por la que se ordena la aprobación definitiva del el DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES PERMANENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, el cual fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión de 05 de junio de 2009, al no

haberse presentado alegaciones contra dicho Reglamento aprobado inicialmente.

Publicada la aprobación definitiva de dicho Reglamento en BOME de 21 de agosto de 2009, se observa que su redacción difiere del texto aprobado inicialmente, por lo que se remite el mencionado DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES PERMANENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a fin de subsanar los errores detectados.

Melilla a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULAN LOS MUSEOS Y LAS EXPOSICIONES PERMANENTES DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La constitución Española, en su artículo 44, establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 46, por su parte, obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

El artículo 149.1.28 de la Constitución excluye expresamente de las reglas generales de distribución de competencias que establece para todos los bienes del Patrimonio Histórico a los archivos, museos y bibliotecas y así, tras declarar la competencia exclusiva del Estado en "defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación" extiende sus facultades a los "museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas". Paralelamente, el artículo 148.1.15 considera de la competencia autonómica los museos y bibliotecas "de interés para la Comunidad Autónoma".

Así pues, la Constitución Española ha posibilitado que las Comunidades Autónomas asuman la competencia exclusiva sobre los museos ubicados en su territorio que sean de su interés con el objetivo de facilitar el acceso de todos los ciudadanos. Asimismo, las Comunidades Autónomas se